

COPIA

Handwritten signature and date: 14/2/14

CODIGO NUMERICO : 2014.13.05.04.P1232



DONACION DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO Y SEÑORA NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE; A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ.-

CUANTIA : USD \$ 16.695.64

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYCE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges señor, HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y la señora NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, por sus propios derecho, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero cuatro dos tres cinco cinco cero quíen dos; y, uno tres cero cuatro uno dos cinco siete cero quíen uno, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el registro de esta escritura: Los comparecientes son de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, y de la ciudad de Manta Y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, El señor JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, casado, a quien de

Vertical stamp: Notaria Pública Cuarta, Elsyce Cedeno Menéndez, Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Elsyce Cedeno Menéndez

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía números uno tres cero nueve siete cero dos siete cuatro guion dos; cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de DONACIÓN, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase en el protocolo respectivo incorporar una de DONACION IRREVOCABLE, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de DONANTES - Los cónyuges. Señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos tres ocho cinco cero guion dos, y Abogada NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro uno dos cinco siete cero guion nueve; y, en calidad de DONATARIO; el Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ con cédula de Ciudadanía uno tres cero nueve siete cero dos siete cuatro guion dos, todos los comparecientes son mayores de edad,

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Mantsí

Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para ejercitar derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los DONANTES Señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y Abogada NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, declaran que son dueños y propietarios de un predio en las inmediaciones de la Universidad de Manta, signado como lote número VEINTE, de la Manzana AM, del Cantón Manta, el mismo que adquirieron en compraventa a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, tal como consta de la escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno. Y que consiste en un lote de terreno que mide catorce metros cuadrados y de fondo veinticinco metros cuadrados, tiene los siguientes linderos. POR EL FRENTE, con la calle U tres, POR ATRAS Lote número uno de propiedad de la señora Nancy Romero Intriago; POR EL COSTADO DERECHO, Lote de Área Verde y por el OTRO COSTADO: Lote numero diecinueve del señor Carlos Anchundia. En donde han construido un Edificio al que han denominado "CHAVEZ" ubicado en la CIUDADELA ULEAM, Manzana AM Lote VEINTE, de parroquia y Cantón Manta, bien inmueble construido en PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante escritura pública de Constitución del Estudio de Propiedad Horizontal, celebrada el veinte de Agosto del dos mil trece, por la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil trece, a los propietarios Señor:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

Abg. Natividad Esperanza Chavez Ponce
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta
Manabí

HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO, y Abogada NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, y tiene en las siguientes características en su distribución: El Edificio se compone de tres plantas; Planta Baja, Primer Planta Alta y Segunda Planta alta, cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes: Planta Baja, comprende al Departamento CIENTO UNO; Primer Planta Alta comprende al Departamento DOSCIENTOS UNO, Segunda Planta Alta, comprende al Departamento TRESCIENTOS UNO. Con las siguientes áreas generales: Área de terreno de trescientos cincuenta metros cuadrados; área total de construcción de seiscientos noventa y dos coma noventa y ocho metros cuadrados; área común de cuatrocientos cinco coma treinta y dos metros cuadrados metros cuadrados; y, área neta vendible de trescientos ochenta y siete coma sesenta y seis metros cuadrados. TERCERA- OBJETO: Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda los DONANTES Señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y Abogada NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, tienen a bien, libre y voluntariamente donar en forma gratuita, irrevocable y a perpetuidad a favor de su hijo Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, la Segunda Planta Alta, que comprende el Departamento trescientos uno (301), con clave catastral Número uno uno siete cinco cero dos cero cero tres, que tiene las medidas y linderos que le aparecen en su respectiva inscripción de Solvencia de dominio de departamento descrito, extendido por el Registro de la propiedad del cantón Manta: Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se encuentra

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

compuesto por sala comedor, cocina y tres dormitorios, además de tres baños y de un balcón terraza y una lavandería y presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con área común de terraza POR ABAJO: Lindera con departamento Doscientos uno POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con cuatro coma cero cinco metros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de uno coma diez metros luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco coma cuarenta y tres metros, POR EL SUR: Lindera con vacío hacia área común de patio con cinco coma diez metros luego gira hacia el noroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de uno coma cuarenta metros luego gira hacia el norte con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de cero coma cincuenta metros luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos coma ochenta y seis metros seguidamente gira hacia el sureste con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de uno coma diecinueve metros luego gira hacia el este con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de tres coma ochenta y un metros lindera con vacío hacia el área común de patio. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con cinco coma noventa metros luego gira hacia el oeste con ángulo noventa grados y una longitud de cero coma noventa metros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero coma setenta lindera con vacío hacia el área común de patio, luego gira hacia el oeste con un

Escritura Pública Cuarta
Mendoza
Ecuador
Notaría Pública Cuarta
Mendoza
Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Mendoza - Mendoza

ángulo de noventa grados y una longitud de cero coma cuarenta y cinco metros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de cero coma setenta metros luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero coma sesenta y un metros luego gira hacia el suroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de cero coma doce metros luego gira hacia el sur con ángulo ciento treinta y cinco grados y una longitud de cero coma veintiún metros luego gira hacia el oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de uno coma setenta y cinco metros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de uno coma treinta y cinco metros linderando con el área común de escaleras luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cero coma treinta y tres metros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de tres coma cero cinco metros linderando con área común de escaleras, POR EL OESTE: Linderá con vacío hacia el área común de patio con siete coma veinticinco metros luego gira hacia el noreste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de setenta y un centímetros seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de tres metros veinte centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio AREA NETA: 133,1m²
ALICUOTA 0,3433% AREA DE TERRENO: 120,17m² Área común: 139,16m² área total 272,26m² El DONATARIO Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ en forma expresa acepta la presente

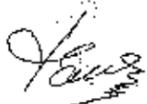
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

donación. CLÁUSULA ESPECIAL: Los DONANTES dejan constancia que la presente donación que están realizando a su hijo, Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, tiene carácter de herencia por lo que señalan que a su fallecimientos, este no podrá reclamar por los otros departamentos, que forman parte del Edificio "CHAVEZ", entendiéndose que el bien inmueble, objeto de la presente donación es lo que a él le corresponde. Por su parte el DONATARIO Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, manifiesta que se somete al Reglamento Interno, de PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio "CHAVEZ". CUARTA: CUANTÍA: El valor de la presente donación es el de dieciséis mil seiscientos noventa y cinco 100/64 (\$16.695, 64) dólares de Los Estados Unidos de América). QUINTA: SANEAMIENTO Y AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN: Los DONANTES: Señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y Abogada NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, expresan que sobre el lote objeto de la presente donación no existe gravamen de ninguna clase; quedando autorizado el DONATARIO Ingeniero JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, para que solicite por sí o por interpuesta persona, la inscripción del presente instrumento publico en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para el perfeccionamiento del presente contrato. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por ser las misma que previamente han convenido entre sí. Usted señora Notaria, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para darle validez a este acto. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

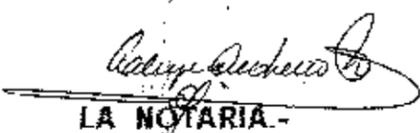
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Maudel

incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada ESPERANZA CHAVEZ PONCE, matricula número : trece guion dos mil guion treinta y siete. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-9-


HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO
C.C.No. 130423850-2


NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE
C.C.No. 130412570-9


JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ
C.C.No. 130970274-2


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0041441

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: CHAVEZ PONCE NATIVIDAD/MERO ALONZO
NOMBRES: EDIFICIO CHAVEZ 2 PA. DFTO. 301
RAZÓN SOCIAL: Manta
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
FIRMA DEL PROPIETARIO:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 23/01/2014 10:44:23
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------------------|-------------|
| VALOR | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: Miércoles, 23 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109975

No. Certificación: 109975

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de enero de 2014

No. Electrónico: 19182

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-50-20-003

Ubicado en: EDIFICIO CHAVEZ 2ª PA DPTO.301

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|----------|----|
| Área Neta: | 133,10 | M2 |
| Área Comunal: | 139,1600 | M2 |
| Área Terreno: | 120,1700 | M2 |

Perteneciente a:

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario |
| 1304258502 | HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO |
| 1304123799 | NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 7811,05 |
| CONSTRUCCIÓN: | 8884,59 |
| | <u>16695,64</u> |

Son: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

[Firma]
Arq. Daniel Delgado Jnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

[Firma]
Abg. Eloy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD. 1:25

Nº 0089703

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de enero de 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
1175020003 EDIFICIO CHAVEZ 2^{PA.} DFTO.301
Manta, veinte y cuatro de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Garcia
TESORERÍA MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

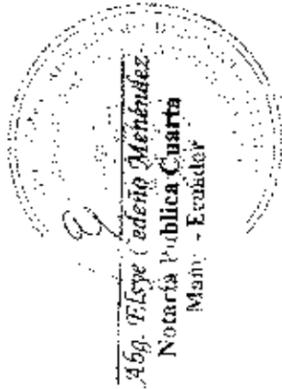


Nº 0062398

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a _____ HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO/NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE
ubicada _____ EDIF. CHAVEZ 2º PA. DPTO. 301.
AVALUO COMERC. AL PTE.
cuyo _____ \$ 6695.64 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO _____

31 ENERO DE 2014



Manta, _____ de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ERNG
RALIZ
ANTO

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 098-DPUM-GAG-P.H.# 03, de Marzo 16 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Natividad Esperanza Chávez Ponce, propietario de una edificación ubicada en la Cdla. ULBAM Mz. AM lote # 20, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1175020000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "CHAVEZ".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Abril 16 de 2007


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Abril 16 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 098-DPUM-GAG P.H. # 03, de Marzo 16 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "CHAVEZ", ubicado en la Ciudadela ULBAM Mz. AM lote No. 20, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1175020000, de propiedad de la Sra. Natividad Esperanza Chávez Ponce

Manta, Abril 16 de 2007


Jonathan Piloso
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

ARQUITECTO
16 y 17 de Agosto de 2006
2012260 - 2572260
P.O. BOX 918875
St. Galvanes@hotmail.com

STALIN SILVA ENRIQUEZ

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO CHAVEZ

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planamiento Urbano, Revisión,
Normas e Instrucciones

REVISADO

Fecha: _____

II. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de _____
Manta, _____ de _____ 20____

REVISADO

III. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de 24/02/06-1148
Manta, 16 de ABRIL de 2006

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

IV. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de _____
Manta, _____ de _____ 20____
REVISADO
Fecha: Abril 12/06

DICIEMBRE DEL 2006

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador
Log. de CedeHis Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO CHAVEZ

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio CHAVEZ, está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El Edificio CHAVEZ, se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio CHAVEZ, está ubicado en la ciudadela universitaria Manzana AM, Lote 20 calle U3, del Cantón Manta. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una Planta baja (P.B.) ocupada por un departamento (101) donde además encontramos un área común de patio que también es destinada para garaje y unas escaleras comunes, una entrada general para todo el edificio, el primer piso alto se encuentra ocupada por un departamento (201), también existe una área común de escaleras que comunica al departamento 301.

La segunda planta alta esta ocupada por el departamento 301, en donde existe también un área común de escaleras que conduce al área común de terraza

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

26.02.2017
Colonia 7 de Agosto
Manta



ARQUITECTO
P.O. BOX 1624 MONTE
SEC. 2532294
990-845675
estalin@netcom.com

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, las escaleras del patio, son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de conservación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario, usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios serán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usufructuarios o acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.



ARQUITECTO

Calle 15 y Av. 19 #1624 Maná
260060 - 2622291
Tel: 098-346675
Mail: Stalinsilva@gmail.com

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

| | |
|------------------|--------|
| Departamento 101 | 31.33 |
| Departamento 201 | 34.33 |
| Departamento 301 | 34.33 |
| ----- | |
| TOTAL | 100.00 |

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso indebido de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizar el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o a fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

Abg. Stalin Silva Carrera
Notario Público
Militar - Ecuador



ARQUITECTO
16 y Av. 19 #1524 Manabí
2613960 - 2622254
fax: 098-345675
E-mail: stalin@hcnell.com

- e) Establecer en los departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, aulas de educación centros de conferencias, centros de salud, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

Stalin Silva Enriquez
Ingeniero en Arquitectura
Ecuador



- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convenida permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el cumplimiento de las obligaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debiere imponer el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a criterio de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Siempre que un copropietario no pague sus cuotas dentro del plazo establecido en mora por los intereses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción punitiva correspondiente.

Stalin Silva Enriquez
Arquitecto
C.P. 2613860
E-mail: Stalin.v@hotmail.com



ESTALIN SILVA INFRUJIA

ARQUITECTO

C.R. No. 19.81624 Monto

283960 - 2622234

Dir: 008-9-0675

Dir: Estalinsilva@hotmail.com

- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancia especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los dueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Dr. Jorge Rafael Acosta
Abogado Público Cuarta Encargado
Abogado - Encargado



QUINIENTOS
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D. C. 110001
TEL. 281 3000
FAX 281 3000

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alcuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, cuando representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exija mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alcuota.

Art. 26.- Se requiere el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma estructural, mejoras voluntarias y la rehabilitación de partes extrínsecas, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y demás decisiones de la asamblea.



Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

[Firma]
C. Olvera Barrilez
Secretario
Calle Chacra Baraguada
Quito - Ecuador



RECEIVED
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Y TURISMO
NO. 200 000 005
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ Y TURISMO

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplente y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales, contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo. Salvo lo contrario, el administrador tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poderes especiales determinadas en el código de procedimiento civil.

Abg. *Sydney Méndez*
Abg. *Alfonso Cuatrecasas*
Abg. *Alfonso Cuatrecasas*
Abg. *Alfonso Cuatrecasas*



ARQUITECTO

CALLE 17 No. 41504 Matanzas
210960 - 2622294
228-846775
a.vigilante@hotmail.com

- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio CHAVEZ, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.



ARQUITECTO

Reg. No. 12 4521 - 1962
C. 01900 - EUGENIO
C. 01900 - EUGENIO
C. 01900 - EUGENIO

- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatanos, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestanda, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

Abg. E. de Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manabita - Ecuador

[Faint handwritten text and illegible stamp]

ARQUITECTO
C.R. No. 11824 Mérida
2613600 - 2222294
Tel: 291-8145675
E: stalin@stalin.com

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica


Arq. Stalin Silva Enriquez
C.A.E. M-127


Stalin Silva Enriquez
C.A.E. M-127
Calle 10 de Agosto
Código Postal: 97000
Mérida, Yucatán



MANIFESTACION DE VOLUNTAD

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce, ante mí ABOGADA EISYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, de manera libre y voluntaria, comparece a rendir la presente MANIFESTACION DE VOLUNTAD, los señores MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO Y CHAVEZ PONCE NATIVIDAD ESPERANZA, portadores sus la cedula de ciudadanía número, 130423850-2 y 130412570-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaz de contratar y obligarse tales como en derecho se requiere, quienes proceden a rendir la presente manifestación de voluntad, al tenor de lo siguiente: QUE NUESTROS NOMBRES Y DEMAS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, DENTRO DE NUESTRAS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SOMOS CAPAZ DE CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA, Y ES NUESTRA VOLUNTAD MANIFESTAR EN HONOR A LA VERDAD QUE EL EDIFICIO "CHAVEZ", ESTA COMPUESTO DE TRES PLANTAS: PLANTA BAJA, PRIMER PLANTA ALTA Y SEGUNDA PLANTA ALTA. CADA UNA DE ELLAS CON SUS RESPECTIVAS AREAS COMUNES; PLANTA BAJA COMPRENDE AL DEPARTAMENTO 101; PRIMER PLANTA ALTA COMPRENDE AL DEPARTAMENTO 201, SEGUNDA PLANTA ALTA, COMPRENDE AL DEPARTAMENTO 301. CON LAS SIGUIENTES AREAS GENERALES; AREA DE TERRENO DE 368 METROS CUADRADOS; AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE 792.98 METROS CUADRADOS; AREA COMUN DE 405.32 METROS CUADRADOS; Y, AREA NETA VENDIBLE 387.66 METROS CUADRADOS. CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL. ESTE EDIFICIO DENOMINADO "CHAVEZ", SE SOMETE AL RECLAMAMIENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL; Y NO CUENTA CON ADMINISTRADOR POR LO QUE NO SE PUEDE EXTENDER LOS CERTIFICADOS DE EXPENSAS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EXIMIMOS DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SEÑORA NOTARIA Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, POR EL PAGO DE ALICUOTAS EXPENSAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL EDIFICIO... - Es todo lo que podemos manifestar en honor a la verdad. Leída que le fue su manifestación de voluntad a los comparecientes, se ratifican y se afirman en ella, con lo cual concluye la presente diligencia, estampando sus firmas y sus rubricas en unidad de acto conmigo la Señora Notaria que de todo DOY FE.

MERO ALONZO HERMOGENES F.
C.C.No. 130423850-2

CHAVEZ PONCE NATIVIDAD F.
C.C.No. 130412570-9

Eisy Cedeno Menendez
Abg. Eisy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Eisy Cedeno Menendez
LA NOTARIA
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría:
2014: 13.02.01.0159
7.9



REPUBLICA DEL ECUADOR
MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO
MANTAY/MANTA/TARQUI
10 MARIL 1965
001- 0127 001st M
MANABI/MANTA
MANTA 1965

ECUADOR
CASADO NATIVIDAD ESPERANZA
SECUNDARIA OBRERO
JOSE PASCUAL MERO PARRALES
FRANCISCA MARIETA ALONSO ANCHUNDIA
MANTA 10/01/2023
REN 3496118

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION EN
ELECCIONES GENERALES (1995-2013)
002
002-0211 1304238502
NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula
MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTA UNIVERSIDAD
MANTA
CANTON PARRALES ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 CATEGORÍA / OCUPACIÓN: ABOGADO
 E333302222
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ MUENTES VICENTE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA: PONCE PEREZ FRANCISCA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÍ 2013-04-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ PONCE
 NATIVIDAD: ESPERANZA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-03-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRES DE LOS PADRES: FERRERES FEDERICO MERO ALONZO

INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 001
 001-0208 1304125709
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 001
 CEDULA: 1304125709
 CHAVEZ PONCE NATIVIDAD ESPERANZA
 MANABÍ
 PROVINCIA: MANABÍ
 CIRCUNSCRIPCIÓN: MANABÍ
 CANTÓN: CANTÓN
 ZONA: 2
 UNIVERISTIA: UNIVERISTIA
 11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Elsy Cadenio Menéndez
 Abogada Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



CIUDADANIA 130970274-2
MUÑOZ CHAVEZ JORGE ARMANDO
MANABI/MANTA/MANTA
10 SEPTIEMBRE 1981
001- 0397 00785 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



EQUATORIANA***** E333312222
CASADO SILVIA ZULEY CANTOS MOREIRA
SUPERIOR ING.COM.EYTE.NEG.INT
JOSE HUMBERTO MUÑOZ
NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ P
MANTA 24/10/2012
24/10/2024

0111603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0050 1309702742

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ CHAVEZ JORGE ARMANDO

MANABI PROVINCIA
MANTA MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LOS ESTEROS
ALTAGRACIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JURTA



CODIGO NUMERICO : 2014.13.08.01P.1265

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES SEÑOR HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO Y SEÑORA NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE; A FAVOR DE SU LOS SEÑORES JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once de febrero del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y la señora NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, por sus propios derecho, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero cuatro dos tres ocho cinco cero guión dos; y, uno tres cero cuatro uno dos cinco siete cero guión nueve, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; los comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y obligarse, juramentado que comparece en legal y debida forma y advertidos de las penas de ley, manifiestan; "Que en virtud del numeral Onco, del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

haber tres departamentos signados con los números CIENTO UNO, DOSCIENTOS UNO y TRESCIENTOS UNO, del edificio Chavez el mismo que esta ubicado en la CIUDADELA ULEAM, Manzana AM Lote VEINTE, de la parroquia y cantón Manta, a favor de sus hijos, los señores **JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ**, el lote de terreno donde esta ubicado el departamento que fue adquirido por el mismo que lo adquirieron por Compraventa a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, tal como consta de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno; con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, se encuentra inscrita Aclaración de Nombre, Constitución de Propiedad Horizontal y planos, realizado en la Notaría Pública Cuarta de Manta, el veinte de agosto del dos mil trece, en dicho edificio se encuentran construido tres departamentos, signados con los números ciento uno, doscientos uno y trescientos uno.- a) **DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO**.- Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se encuentra compuesto por sala comedor, cocina y tres dormitorios, además de tres baños y de un balcón terraza y una lavandería y presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con área común de terraza **POR ABAJO:** Lindera con departamento Doscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia el área común de patio con cuatro metros cinco centímetros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez centímetros luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de cinco metros cuarenta y tres centímetros, **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia área común de patio con cinco metros diez centímetros luego gira hacia el noroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de un metro cuarenta

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de cincuenta centímetros luego gira hacia el este con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros ochenta y seis centímetros seguidamente gira hacia el sureste con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de un metro diecinueve centímetros luego gira hacia el este con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de tres metros ochenta y un centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio. **POR EL ESTE:** Linderando con vacío hacia el área común de patio con cinco metros noventa centímetros luego gira hacia el oeste con ángulo noventa grados y una longitud de cuarenta centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de setenta centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio, luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuarenta y cinco centímetros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de setenta centímetros luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de sesenta y un centímetros luego gira hacia el suroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de doce centímetros luego gira hacia el sur con ángulo ciento treinta y cinco grados y una longitud veintiún centímetros luego gira hacia el oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro setenta y cinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro treinta y cinco centímetros linderando con el área común de escaleras luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de treinta y tres centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de tres metros cinco centímetros linderando con área común de escaleras, **POR EL OESTE:** Linderando con vacío hacia el área común de patio con siete metros veinticinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de treinta y un centímetros seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de tres metros

Ag. de Pedro Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

ante centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio
AREA NETA: 133,1m² ALICUOTA 0,3433% AREA DE TERRENO:
120,17m² Área común: 139,16m² área total 272,26m². b)
DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO: Departamento ubicado en la
primera planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se
encuentra compuesto por sala, comedor, cocina y tres dormitorios además
de tres baños y de un balcón terraza y lavandería y presenta las siguientes
medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento trescientos
uno; POR ABAJO: Lindera con departamento ciento uno; POR EL
NORTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con cuatro
metros cinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de
doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez centímetros
luego gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud
de cuatro metros cincuenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera
con vacío hacia el área común de patio con cinco metros diez
centímetros luego gira hacia el noreste con un ángulo de ciento treinta y
cinco grados y una longitud de un metro cuarenta centímetros luego gira
hacia el norte con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una
longitud de cincuenta centímetros luego gira hacia el este con un ángulo
de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros ochenta y
seis centímetros seguidamente gira hacia el sureste con un ángulo de
doscientos veinticinco grados y una longitud de un metro diecinueve
centímetros luego gira hacia el este con un ángulo de ciento treinta y
cinco grados y una longitud de tres metros ochenta y un centímetros
linderando con vacío hacia el área común de patio. POR EL ESTE: Lindera
con vacío hacia el área común de patio con cinco metros noventa
centímetros luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y
una longitud de cuarenta centímetros luego gira hacia el norte con un
ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de setenta
centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio luego gira
hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de
cuarenta y cinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de
doscientos setenta grados y una longitud de setenta centímetros luego

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de sesenta y un centímetros luego gira hacia el suroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de doce centímetros luego gira hacia el sur con ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de veintidós centímetros luego gira hacia el oeste con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro setenta y cinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro treinta y cinco centímetros linderando con el área común de escaleras luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de treinta y tres centímetros luego gira hacia el norte doscientos setenta grados y una longitud de tres metros cinco centímetros linderando con área común de escaleras. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con siete metros veinticinco centímetros luego gira hacia el noreste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y con una longitud de setenta y un centímetros seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de tres metros veinte centímetros linderando con vacío hacia el área común de patio. AREA NETA: 133,1m² ALÍCUOTA 0,3433% AREA DE TERRENO: 120,17m² Área común: 139,16m² área total 272,26m²... c) DEPARTAMENTO 101, Departamento ubicado en la planta baja y compuesto por sala, comedor, cocina, un hall de ingreso, un estudio, además de dos balcones y cuatro dormitorios y dos baños completos y un medio baño además de una lavandería y un área común de patio el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento doscientos uno; POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: En tres metros cuarenta y cinco centímetros linderando con el área común de patio luego gira hacia el Noreste formando una diferencia de medio punto de sesenta y cinco centímetros de radio y con una longitud de un metro noventa y un centímetros, luego gira hacia el este en doscientos setenta grados con una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de un metro diez

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

centímetros, seguidamente gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuatro metros ocho centímetros, linderando con el área común de patio. POR EL SUR: Lindera con área común de patio formando un cuarto de circunferencia con un radio de setenta y cinco centímetros y una longitud de un metro dieciocho centímetros, luego continúa hacia el este con una longitud de dos metros cincuenta centímetros, seguidamente gira hacia el noroeste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de un metro dieciséis centímetros, luego gira hacia el norte con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de sesenta y nueve centímetros luego gira hacia el este en doscientos setenta grados y una longitud de tres metros cuarenta centímetros linderando con área común de patio seguidamente gira hacia el sur con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de sesenta y nueve centímetros luego gira hacia el sureste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de un metro dieciséis centímetros, luego gira hacia el este con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de dos metros setenta y ocho centímetros, luego gira hacia el noreste formando un cuarto de circunferencia con un radio de setenta y cinco centímetros y una longitud de desarrollo de un metro dieciocho centímetros linderando con el área común de patio. POR EL ESTE: Lindera con área común de patio con cuatro metros ochenta y seis centímetros y luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuarenta centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de setenta centímetros luego gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de cuarenta centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de setenta centímetros seguidamente gira hacia el oeste con un ángulo de noventa grados y una longitud de sesenta y cinco centímetros, luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de treinta y siete centímetros luego gira hacia el noreste con un ángulo de doscientos treinta grados y una longitud de un metro dieciséis centímetros luego gira hacia el noreste con un ángulo de

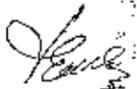
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

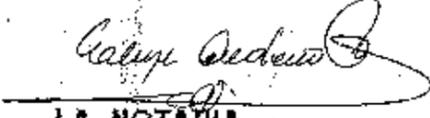
noventa grados y una longitud de dos metros dos centímetros seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de doscientos treinta grados y una longitud de un metro cincuenta y dos centímetros linderando con el área común de escaleras. POR EL OESTE: Lindera con área común de patio con ochenta y nueve centímetros luego gira doscientos setenta grados hacia el oeste y con una longitud de un metro cuarenta centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de dos metros cuarenta centímetros linderando con área común de patio seguidamente gira hacia el este con un ángulo de noventa grados y una longitud de veinte centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos setenta grados y una longitud de dos metros cincuenta y tres centímetros luego gira hacia el noreste con un ángulo de ciento treinta y cinco grados y una longitud de setenta y un centímetros luego gira hacia el norte con un ángulo de doscientos veinticinco grados y una longitud de dos metros noventa y siete centímetros. Linderando con el área común de patio. AREA NETA: 121,46m² ALICUOTA: 0,3133% AREA DE TERRENO: 109,66m² AREA TOTAL: 248,45m². d) Un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarqui, el mismo que lo adquirió la compareciente, en Partición, de los bienes dejados por el causante Luis Chávez Fuentes, según consta de escritura de Partición, realizada en la Notaria Primera del cantón Manta, el quince de abril de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle pública con cuatro metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS: Con propiedad de la señora Araceli Peñafiel con cuatro metros cincuenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO Con callejón con doce metros cincuenta centímetros; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la señora Monserrate Chávez con doce metros cincuenta centímetros.- Declaramos así mismo que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio, puesto que tenemos recursos

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se lo realizará con el fin de proteger el futuro de nuestros hijos JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ. En tal virtud, solicito que mediante Acta Notarial se autorice la Donación Gratuita a favor de nuestros hijos. Declaración que la hace con la anuencia de los testigos, señores: HERNAN ROGELIO ÁNGULO BRAVO y SEÑORA AIDA ELENA BRAVO LOOR, personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -9-


HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO
C.C.No. 130423850-2


NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE
C.C.No. 130412570-9


LA NOTARIA.-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTÁ - MANABI

DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

AIDA ELENA BRAVO LOOR

HERNAN ROGELIO ANGULO BRAVO

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga la que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga la que declara si le consta que los señores HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y señora NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, son dueños y propietarios de tres departamentos signados con los números ciento uno, doscientos uno, trescientos uno, del Edificio Chávez, del cantón Maná, y un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarquí.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar el terreno descrito anteriormente a favor de nuestros hijos JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ.
- 5.- Diga la que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para nuestra subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Maná, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce, a las diez horas, ante el señor Nolana Cuarta del Cantón Maná, Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, comparece la señora AIDA ELENA BRAVO LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 130679831-3, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Nolana, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como liere indica es de estado civil viuda, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Maná, generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si nos conoce desde hace ocho años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietario del bien inmueble a la Cuarta: que es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijos JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ; a la Quinta: Si es verdad lo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANA - MORAHI

Donantes señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y señora NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe -y-

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

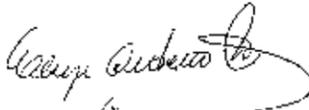
En Manta, a los diez días del mes de febrero de 2014, a las diez horas, ante el señor Notaria Cuarta del Cantón Manta, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, comparece el señor HERNAN ROGELIO ANGULO BRAVO, portador de la cédula de ciudadanía número 131281588-7, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicoado, que es de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace seis años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietario del bien inmueble indicado; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijos JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ; a la Quinta: Si es verdad los Donantes señor HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO y señora NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecina y conocida de los Donantes. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe -y-

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CON LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR EL TITULAR DEL DOMINIO, LA DECLARACION RENDIDA POR LOS TESTIGOS Y LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES, AUTORIZO PARA QUE LOS CONYUGES SEÑOR HERMOGENES FEDERICO MERO ALONZO Y SEÑORA NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ PONCE, PUEDAN REALIZAR LA DONACION GRATUITA: A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JORGE ARMANDO MUÑOZ CHAVEZ, ULISES FEDERICO MERO CHAVEZ Y JORDY MIKE MERO CHAVEZ, POR LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE EL LOS DEPARTAMENTOS NUMERO CIENTO UNO, DOSCIENTOS UNO, TRESCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO CHAVEZ, UBICADO EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL CANTON MANTA, Y UN LOTE DE TERRENO EN LA LOTIZACION CENTENARIO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, QUE SE ENCUENTRA DESCRITO E INDIVIDUALIZADO EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. DOY FE. - 9.



Abga. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
Notaria Pública Cuarta Encargada - Manta

Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 131281585-7

NOMBRE: ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NÚMERO Y NOMBRES DE LOS PADRES: ANGULO JARA MATEO MARCELO
 BRAVO LOOR TAIDA ELENA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-31

MANTENIMIENTO: 2018-11-13

FECHA DE EMISIÓN: 2023-12-13

008
 008 - 0154 1312815857
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

| | |
|------------|------|
| MANIFIESTO | 1 |
| PROVINCIA | 2 |
| MANIFIESTO | 2 |
| CANTÓN | 2074 |
| PARISH | 2074 |

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130679831-3
 BRAVO LOOR AIDA ELENA
 MANABI/CHONE/CHONE
 13 AGOSTO 1969
 004 0398 01998 P
 MANABI/CHONE
 CHONE 1970



Aida Bravo

ECUATORIANA***** V3333V2222
 VIBBO MATEO HELIVE ANGELO JARA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VIDAL BRAVO
 CARMEN LOOR
 MANTÁ 19/03/2011
 19703/2023
 REN 3713666



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

015
 015-0129 1306798313
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BRAVO LOOR AIDA ELENA

MANABI
 PROVINCIA MANTÁ CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTÁ
 CANTÓN BARRONILLA MANTÁ - PE ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1304238502
 MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO
 MANABI/MANTA/TARQUI
 15 ABRIL 1965
 001 0147 00586 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1965



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NATIVIDAD ESPERANZA CARRERA
 CARRERA
 CARRERA
 FRANCISCA MARITA ALONZO ANTONIO
 13/01/2018
 REN 3496118



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES OCTUBRE 2018
 002
 002 - 0211 1304238502
 NUMERO DE CREDITADO COTIZACION
 MERO ALONZO HERMOGENES FEDERICO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 MANABI MANABI UNIVERSIDAD
 MANABI ZONA
 MANABI
 MANABI
 MANABI
 MANABI

Abg. E. de Cedeño Menéndez
 Nota: la Publica Cuarta
 Manta - Ecuador



INSTITUCION: **SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO: **CHAVEZ MONTES VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PONCE NATIVIDAD ESPERANZA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANABI 2013-04-02**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-04-02**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **130412570-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHAVEZ PONCE**
 NATIVIDAD: **ESPERANZA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-09-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
 NOMBRE DEL CONYUGE: **FRANCISCO FREDERICO MEYD ALONSO**




Este documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Registro Civil de la Secretaría Nacional de Registro Civil del Ecuador.

001
001 - 0208 **1304125709**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ PONCE NATIVIDAD ESPERANZA

| | | |
|-----------|----------------|-----------|
| MANABI | CIRCUSCRIPCION | 2 |
| PROVINCIA | MANABI | UNIVERSAL |
| CANTON | BARROCAL | ZONA |

EL PRESIDENTE DEL MANABI



130970274-2
JORGE ARMANDO
MANTA
1981
130970274-2



IDENTIFICACION ***** E393812222
PASADO SILVIA ZULEY CANTOS MOREIRA
SUPERIOR (REG. COM. ESTE. NEG. INT)
JOSE HUMBERTO MUÑOZ
NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ F
MANTA 24/10/2012
24/10/2024

DUP 0111603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0060 1309702742
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUNOZ CHAVEZ JORGE ARMANDO

PROVINCIA MANTA
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN LOS ESTEROS
ALTA DENSIDAD ZONA

Juan...
PRESIDENTE DE LA MANTA

J
Abg. Celso Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
M de Ecuador

CIUDADANIA 131287527-9
 MERO CHAVEZ ULISES FEDERICO
 MANABI/MANTA/MANTA
 02 JUNIO 1992
 003-0288-01777 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1992



Ulises Chavez Mero

EQUATORIANA***** V2443V2242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HERMOGENES FEDERICO MERO A
 NATIVIDAD ESPERANZA CHAVEZ P
 MANTA 14/12/2010
 14/12/2012
 REN 3467971



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

002
 002-0218 1312875279
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MERO CHAVEZ ULISES FEDERICO

| | | |
|-----------|-----------------|-------------|
| MANABÍ | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | MANTA | UNIVERSIDAD |
| MANTA | MANTA | ZONA |
| CANTÓN | MANTA | |

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento es válido para todos los trámites administrativos.
 emitido en la ciudad de Manta el día
 17 de Febrero de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FISCAL

W
Abg. J. J. y C. Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA MED 131287528 - 7
HERNANDEZ JORDY MIKE
MANABI/MANTA/MANTA
08/NOVIEMBRE 1997
016-028716054 #
MANABI/MANTA
MANTA
Jordy Mike Hernandez

ECUATORIANA***** V333312828
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
HERNANDEZ FEDERICO MERO A
MANABI/ESPERANZA CHAVEZ P
MANTA 13704/2006
18/04/2018
PY 0127548
Mto

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. D. CHAVEZ PONCE NATVIDAD ESPINOZA

Matrícula No: 13-2000-37
Cédula No: 1904125706
Fecha de inscripción: 06/10/2010
Matrícula anterior: 2285
Tipo de sangre: O+

[Firma]
Firma

ADVERTENCIA

Este documento es unico, exclusivo y
PERSONAL Y CONFIDENCIAL
El Consejo de la Judicatura es
Pública y Privada (reconocida)
la ordenanza que le confiere
Constitución y Leyes.

[Firma]
Firma



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 14



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 44064:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 27 de enero de 2014*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Céd. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CHAVEZ.- Departamento ubicado en la 1ª planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se encuentra compuesto por sala comedor, cocina y tres dormitorios además de 3 baños y de un balcón terraza y lavandería y presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 301 POR ABAJO: Lindera con departamento 101 POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con 4.05m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 1,10m luego gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de 4,53m POR EL SUR: Lindera con vacío hacia el área común de patio con 5.10m luego gira hacia el noreste con un ángulo de 135° y una longitud de 1,40m luego gira hacia el norte con un ángulo de 135° y una longitud de 0,50m luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 2,86m seguidamente gira hacia el sureste con un ángulo de 225° y una longitud de 1,19m luego gira hacia el este con un ángulo de 135° y una longitud de 3,81m linderando con vacío hacia el área común de patio. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia el área común de patio con 5,90m luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de 0,40m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0,70m linderando con vacío hacia el área común de patio luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de 0,45m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0,70m luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de 0,61m luego gira hacia el suroeste con un ángulo de 135° y una longitud de 0,2m luego gira hacia el sur con ángulo de 135° y una longitud de 0,21m luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 1,75m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 1,35m linderando con el área común de escaleras luego gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de 0,33m luego gira hacia el norte 270° y una longitud de 3,05m linderando con área común de escaleras. POR EL OESTE: Lindera

Mónica Cordero Méndez
 Abogada Pública Cuarta
 Categoría: Ejecutor

Certificado por: Mónica Cordero Méndez

Ficha Registral: 44064

[Handwritten signature]



con vacío hacia el área común de patio con 7,25m luego gira hacia el noreste con un ángulo de 135° y con una longitud de 0,71m seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de 225° y una longitud de 3,20m linderando con vacío hacia el área común de patio. AREA NETA: 133,1 m2 ALICUOTA: 0,3433% AREA DE TERRENO: 120,17m2 AREA COMUN: 139,16m2 AREA TOTAL: 272,26m2 SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 983 30/04/1991 | 4.169 |
| Propiedades Horizontales | Constitución de Propiedad Horizontal | 26 24/09/2013 | 1.321 |
| Planos | Planos | 34 24/09/2013 | |
| Compra Venta | Aclaración | 2.928 24/09/2013 | 53.109 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.169 - Folio Final: 4.169
 Número de Inscripción: 983 Número de Repertorio: 1.751
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado como lote número 20 de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana AM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000067085 | Chavez Ponce Natividad | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000075 | Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1589 | 14-sep-1989 | 4633 | 4637 |
| Compra Venta | 1857 | 20-oc-1988 | 5465 | 5470 |



2 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.321 Folio Final: 1.341
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 6.857
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cédula | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casado | Manta |
| Propietario | 80-000000033173 | Mera Alonzo Hermogenes Federico | Casado | Manta |

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 34 | 24-sep-2013 | 1 | 1 |

3. Planos

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 6.858
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2013

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ

ii.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cédula | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casado | Manta |
| Propietario | 80-000000033173 | Mera Alonzo Hermogenes Federico | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 983 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

4. Aclaración

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.109 - Folio Final: 59.156
 Número de Inscripción: 2.928 Número de Repertorio: 6.856
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2013

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE el nombre de la compareciente es Natividad Esperanza Chavez Ponce y en la escritura de compraventa por un error involuntario no se hizo constar el segundo nombre de la compareciente que es

E S P E R A N Z A

ii.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cédula | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Acluyente | 80-000000033177 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 983 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

Abg. y Sye Cecilia Hernández
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Planos | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |
| Propiedades Horizontales | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 16:52:27 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Natividad Chavez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Saltos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

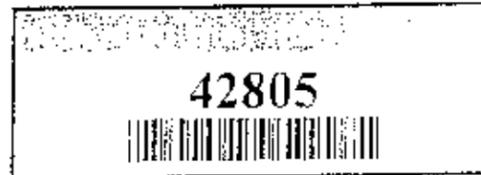


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42805

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de octubre de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Del terreno ubicado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarqui le corresponde a la Sra. ESPERANZA CHAVEZ PONCE, un terreno con los siguientes linderos y medidas POR FRENTE: Calle pública con cuatro metros cincuenta centímetros POR ATRAS: Con propiedad de la Sra. Aracely Peñafiel con cuatro metros cincuenta centímetros y POR ELCOSTADO DERECHO: Con callejon con doce metros cincuenta centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Sra. Monserrate Chavez con doce metros cincuenta centímetros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libre | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 1.067 14/05/1991 | 4.247 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: *martes, 14 de mayo de 1991*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.247 - Folio Final: 4.249
Número de Inscripción: 1.067 Número de Repartición: 1.952
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 15 de abril de 1991*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observación:

Partición Extrajudicial de un campo de terreno ubicado en la lotización Centenario de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Tarqui. Los comparecientes deciden repartirse este terreno en esta escritura, se declara además que la Sra. Francisca Chávezcede su parte hereditaria que le corresponde como conyuge sobreviviente a favor de sus cuatro hijos, reservarse parte alguna derecho o acción en todo lo descrito objeto de esta partición.

Actuación, Notarías y Escribanos:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Escribano | 80 0019809070760 | Chavez Fuentes Luis Florencia | (Ninguno) | Ninguno |

Notaría
 Abg. Elcy Mercedes
 Calle 10 y 11
 Manta
 Escribano

Credenciales hechas por: Afey

Ficha Registral: 42805

Nombre:

| | | | | |
|----------|------------------|-------------------------|-----------|-------|
| Credente | 80-0000000070741 | Ponce Parez Francisca | Viu | Manta |
| Heredero | 80-0000000070744 | Cevallos Ponce Benito | Soltero | Manta |
| Heredero | 80-0000000070743 | Chavez Ponce Esperanza | Casado(*) | Manta |
| Heredero | 80-0000000070742 | Chavez Ponce Mouserrate | Soltero | Manta |
| Heredero | 80-0000000070746 | Peñafiel Ponce Aracely | Casado(*) | Manta |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:50:43 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Estadidad Chavez Ponce*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle J1

44063

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 44063:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 27 de enero de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO CHAVEZ, Departamento ubicada en la planta baja y compuesto por sala, comedor, cocina, un hall de ingreso, un estudio, además de dos balcones y cuatro dormitorios y dos baños completos y un 1/2 baño además de una lavandería y un área común de patio el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Líndera con departamento 201 POR ABAJO; Líndera con terreno del edificio POR EL NORTE: En 3.45m líndera con el área común de patio luego gira hacia el Noreste formando una circunferencia de 1/2 punto de 0.65 de radio y con una longitud de 1.91m, luego gira hacia el este en 270° con una longitud de 1.65m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 1.10m, seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de 4.08m, linderando con el área común de patio. POR EL SUR: Líndera con área común de patio formando 1/4 de circunferencia con un radio de 0.75m y una longitud de 1.18m, luego continúa hacia el este con una longitud de 2.51m, seguidamente gira hacia el noroeste con un ángulo de 135° y una longitud de 1.16m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 135° y una longitud de 0.69m luego gira hacia el este en 270° y una longitud de 3.40m linderando con área común de patio seguidamente gira hacia el sur con un ángulo de 270° y una longitud de 0.69m luego gira hacia el sureste con un ángulo de 135° y una longitud de 1.16m, luego gira hacia el este con un ángulo de 135° y una longitud de 2.78m, luego gira hacia el noreste formando 1/4 de circunferencia con un radio de 0.75m y una longitud de desarrollo de 1.18m linderando con el área común de patio. POR EL ESTE: Líndera con área común de patio con 4.86m luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de 0.40m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.70m luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de 0.40m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.70m seguidamente gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud de

Hoy, 27 de Enero de 2014
 Notario Pública Mariana
 Manta

Certificado impreso por: 4677

Ficha Registral: 44063

Página: 1 de 1

0,65m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0,37m luego gira hacia el noreste con un ángulo de 230° y una longitud de 1,16m luego gira hacia el nordeste con un ángulo de 90° y una longitud de 2,02 seguidamente gira hacia el norte con un ángulo de 230° y una longitud de 1,52m linderando con el área común de escaleras. POR EL OESTE: Líndera con área común de patio con 0.89m luego gira 270° hacia el oeste y con una longitud de 1.40m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 2,40m linderando con área común de patio seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de 0,20m luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 2,53m luego gira hacia el noreste con un ángulo de 135° y una longitud de 0,71m luego gira hacia el norte con un ángulo de 225° y una longitud de 2,97m. Linderando con el área común de patio. AREA NETA: 121,46m² ALICUOTA: 0,3133% AREA DE TERREBO: 109,66m² AREA TOTAL: 248,45m² SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 983 30/04/1991 | 4.169 |
| Propiedades Horizontales | Constitución de Propiedad Horizont | 26 24/09/2013 | 1.321 |
| Planos | Planos | 34 24/09/2013 | 1 |
| Compra Venta | Aclaración | 2.928 24/09/2013 | 53.109 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.169 - Folio Final: 4.169
 Número de Inscripción: 983 Número de Repertorio: 1.751
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado como lote numero 20 de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana AM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000067085 | Chavez Ponce Natividad | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000075 | Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Rec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1589 | 14-sep-1989 | 4633 | 4637 |
| Compra Venta | 1857 | 20-oct-1988 | 5465 | 5470 |



[Handwritten signature]



Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.321 - Folio Final: 1.341
Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 6.857
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casado | Manta |
| Propietario | 80-000000033173 | Mero Alonzo Hermógenes Federico | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 34 | 24-sep-2013 | | |

Planos

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 6.858
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casado | Manta |
| Propietario | 80-000000033173 | Mero Alonzo Hermógenes Federico | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 981 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

Aclaración

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 53.109 - Folio Final: 59.156
Número de Inscripción: 2.928 Número de Repertorio: 6.856
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La escritura de inscripción se presentó por un error involuntario no se hizo constar el segundo nombre de la compareciente que es

E P E R A N Z A

Abg. E. C. C. Alonzo Mero Alonzo
Notario Público - Ecuador



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cabida | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estrato Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|---------------|-----------|
| Aclarante | 80-0000000033172 | Chevez Ponce Natividad Esperanza | Casado(*) | Manta |

- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 983 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Planos | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |
| Propiedades Horizontales | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:38:51 del Jueves, 17 de enero de 2014

A petición de: *Natividad Chevez*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

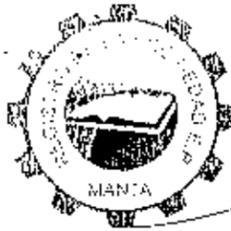


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de Dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42632

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 04 de octubre de 2013
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Idem Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL EDIFICIO CHAVEZ se encuentra el DEPARTAMENTO 301 con los siguientes linderos y medidas. Departamento ubicado en la segunda planta lafa se accesa a este por un area comun de escaleras, se encuentra compuesto por sala comedor, cocina y tres dormitorios, ademas de 3 baños y de un balcon terraza y una lavandera y presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con area comun de terraza POR ABAJO: Lindera con departamento 201 POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia el area comun de patio con 4,05m luego gira hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 1,10m luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 5,43m POR EL SUR: Lindera con vacio hacia el area comun de patio con 5,10m luego gira hacia el noroeste con un angulo de 135° y una longitud de 1,40m luego gira hacia el norte con un angulo de 135° y una longitud de 0,50m luego gira hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 2,85m seguidamente gira hacia el sureste con un angulo de 225° y una longitud de 1,19m luego gira hacia el este con un angulo de 135° y una longitud de 3,81m linderando con vacio hacia el area comun de patio. POR EL ESTE: Lindera con vacio hacia el area comun de patio con 5,90m luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 0,40m luego gira hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0,70m linderando con vacio hacia el area comun de patio, luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 0,45m luego gira hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0,70m luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 0,61m luego gira hacia el suroeste con un angulo de 135° y una longitud de 0,12m luego gira hacia el sur con angulo 135° y una longitud de 0,21m luego gira hacia el oeste con un angulo de 270° y una longitud de 1,75m luego gira hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 1,35m linderando con el area comun de escaleras luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 0,33m luego gira

Abg. Eloy (E) Miguélez
 Notario Pública Cuarta
 Manta, Ecuador

Certificado Electrónico

Ficha Registral 42632

Página 1 de 1

hacia el norte 270° y una longitud de 3,05m liderando con area comun de escaleras. POR EL
 OESTE: Líndera con vacío hacia el area comun de patio con 7,25m luego gira hacia el noreste
 con un ángulo de 135° y una longitud de 0,71m seguidamente gira hacia el norte con un ángulo
 de 225° y una longitud de 3,20m liderando con vacío hacia el area comun de patio. AREA
 NETA: 133,1 m2 ALICUOTA: 0,3433% AREA DE TERRENO: 120,17M2 area comun:
 139,16M2 area total: 272,26m2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 983 30/04/1991 | 4.169 |
| Propiedades Horizontales | Constitución de Propiedad Horizont | 26 24/09/2013 | 1.321 |
| Planos | Planos | 34 24/09/2013 | 1 |
| Compra Venta | Aclaración | 2.928 24/09/2013 | 53.109 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.169 - Folio Final: 4.169
 Número de Inscripción: 983 Número de Repertorio: 1.751
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote signado como lote numero 20 de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana AM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cantidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000067085 | Chavez Ponce Natividad | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000075 | Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | Nº. Inscripción: | Fecha Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1589 | 14-sep-1989 | 4633 | 4637 |
| Compra Venta | 1857 | 20-oct-1988 | 5465 | 5470 |

2 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013
 Tomo: I Folio Inicial: 1.321 - Folio Final: 1.341
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 6.857
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casada | Manta |
| Propietario | 80-0000000033173 | Mera Alonzo Hermogenes Federico | Casado | Manta |

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|-----------------|------------------|---------------|-------------|
| Planos | 34 | 24-sep-2013 | 1 | 1 |

3.7.1 Planos

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 6.858
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CHAVEZ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casada | Manta |
| Propietario | 80-0000000033173 | Mera Alonzo Hermogenes Federico | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-----------------|------------------|---------------|-------------|
| Compra Venta | 983 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

4.7.2 Aclaración

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.109 - Folio Final: 59.156
 Número de Inscripción: 2.928 Número de Repertorio: 6.856
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE el nombre de la compareciente es Natividad Esperanza Chavez Ponce y en la escritura de compraventa por un error involuntario nose hizo constar el segundo nombre de la compareciente que es
 E S P E R A N Z A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Aclarante | 80-0000000033172 | Chavez Ponce Natividad Esperanza | Casada(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-----------------|------------------|---------------|-------------|
| Compra Venta | 983 | 30-abr-1991 | 4169 | 4169 |

Abg. J. José Calderón Menéndez
 Not. de la Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Fecha Inscripción: 24-09-2013 Fecha Registro: 24-09-2013 Folio: 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Planos | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |
| Propiedades Horizontales | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:47:11 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Natalia Chavez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Sattos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: 2014.13.03.04.F1232.- DOY FE.-

Walter Cedeño

